



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Enero de 2018

VISTOS, el Oficio N° 007-2018-VPI/UNAM de 12 de Enero 2018, Informe N° 014-2018-VPI/UNAM de 12 de Enero de 2018, Informe Legal N° 011-2018-UNAM-CO/OAL de 10 de Enero de 2018, Informe N° 004-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 09 de Enero de 2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 004-2018-DICNI/VPI/CO/UNAM de 09 de Mayo 2016, la Directora de Cooperación Nacional e Internacional, solicita al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, remita al Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin Asesor Legal UNAM, la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Asociación Civil sin fines de Lucro MOVIMIENTO PERUANOS SIN AGUA, solicitando emita pronunciamiento respectivo a la Propuesta de Convenio, del cual se tiene el Informe Legal N° 011-2018-UNAM-CO/OAL de 10 de Enero de 2018, que concluye resulta procedente aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil sin fines de Lucro MOVIMIENTO PERUANOS SIN AGUA y la Universidad Nacional de Moquegua, opinión legal remitida a Vicepresidencia de Investigación.

Que, por Oficio N° 007-2018-VPI/UNAM de 12 de Enero 2018, el señor Vicepresidente de Investigación, eleva los actuados a Presidencia, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, programada para la fecha.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 12 de Enero de 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil sin fines de Lucro MOVIMIENTO PERUANOS SIN AGUA y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de diez (10) Cláusulas;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;*

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 029-2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA y la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MOVIMIENTO PERUANOS SIN AGUA, que consta de diez (10) Cláusulas, contenidas en cuatro (04) folios que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 029-2018-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, suscribir el citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previa emisión del presente acto resolutivo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Paralela 14
1140
11401
Intercomunal
11401